



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL PERIODO 2025 EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICOS- AMAZONAS

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurrir en los siguientes supuestos:

- 
- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
 - b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
 - c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
 - d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (05) años.
 - e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N°30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
 - f) Esta inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (05) años.
 - g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N°30901 o estar incurso en el puesto de inhabilitado establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código penal.
 - h) Haber sido condenado con sentencia firme por delitos doloso.
 - i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.



Si el postulante ha incurrido en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el cargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (05) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión de delitos.